

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, aprobatorio del “Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada, aprobado el 22 de noviembre de 2009, por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su 36° periodo de sesiones.”.

BOLETÍN N° 7.160-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe asistieron, de la División de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Pesca, el abogado, señor Osvaldo Urrutia, y la ingeniera pesquera, señora Karin Mundnich

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente que por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutirlo en general y en particular a la vez, proposición que hace suya la Comisión de Hacienda.

Se hace presente, asimismo, que en lo concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de acuerdo de la referencia, vuestra Comisión de Hacienda se remite a lo expresado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

El abogado de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Pesca, señor Osvaldo Urrutia, expresó que el objetivo del presente proyecto de acuerdo es prevenir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR, “pesca IUU” por sus siglas en inglés), que se ha constituido en un flagelo que atenta seriamente contra la sustentabilidad de la actividad pesquera en altamar.

Para hacerle frente, la comunidad internacional ha adoptado una serie de medidas tendientes a mayor colaboración y coordinación internacional y mejor control y supervigilancia, por parte del Estado del pabellón, del Estado ribereño, del Estado del comercio, del Estado de la nacionalidad y del Estado del puerto. A este último, en particular, se refiere el proyecto en análisis, pues lo faculta para impedir el arribo de las naves pesqueras que han operado ilegalmente, para efectuar labores de inspección cuando ha permitido el ingreso y para denegar determinados servicios o el uso del puerto cuando, habiéndole permitido a alguna recalar, se encuentre en antecedentes de su actuar ilegal.

Añadió que lo propuesto es un acuerdo de mínimos, pues habilita a los países para adoptar medidas más exigentes que las que se establecen para el acceso y uso de sus puertos.

Se trata, concluyó, de un convenio consistente con la posición que nuestro país ha sostenido en los foros internacionales, en el que se contempla la definición de pesca INDNR que Chile ha propiciado, y en el que quedan incluidas las naves de apoyo. Por todo ello encuentra a nuestro país, en el contexto internacional, en buena posición para instar a que más países se incorporen a él y para llevar a cabo sus disposiciones, las que, por encontrarse ya en un importante estado de implementación, no representarán mayor gasto para el Fisco.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, Frei, Kuschel y Novoa.

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 12 de julio de 2010, señala, de manera textual, lo siguiente:

“El Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto fue aprobado por la conferencia de la FAO en su 36° período de

sesiones en noviembre de 2009, al amparo del artículo XIV de su Constitución.

La ratificación de este Tratado, administrado por la FAO, no involucra el pago de nuevas contribuciones financieras adicionales a Chile como miembro de dicho organismo internacional. Sin embargo, el Acuerdo dispone que las Partes cooperarán a fin de establecer mecanismos de financiación adecuados para ayudar a los Estados en desarrollo en su aplicación, lo que podría derivar a futuro en gastos adicionales para nuestro país, cuyo monto no es posible anticipar previamente.

Una vez que la Convención entre en vigor para Chile, la aplicación del Acuerdo por parte del Servicio Nacional de Pesca, ente fiscalizador, no involucrará gastos adicionales, aunque por su parte, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, que también interviene en la aplicación del Acuerdo, ha considerado la realización de un seminario de instrucción para inspectores nacionales, con un gasto estimado de \$2.500 miles (pasajes \$1.500 miles y viático \$1.000 miles), los que se considerarán en su presupuesto regular.”.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo en informe no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada, aprobado, el 22 de noviembre de 2009, por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su 36º período de sesiones.”.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Presidente), Camilo Escalona Medina, Carlos Ignacio Kuschel Silva y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 2011.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, APROBATORIO DEL “ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA, APROBADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO) EN SU 36° PERIODO DE SESIONES.”
(Boletín N° 7.160-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, mediante la aplicación de medidas eficaces del Estado rector del puerto, garantizando así el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular unanimidad 4x0.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Convenio que consta de 37 artículos y 5 Anexos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 31 de agosto de 2010.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 20 de julio de 2011.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
 Secretario de la Comisión